



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 161-2021-CU

Lambayeque, 16 de abril del 2021

VISTO:

El acuerdo del Consejo Universitario de la continuación de la Sesión Extraordinaria Virtual N° 010-2021-CU, de fecha 16 de abril de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, establece, que el Estado reconoce la autonomía universitaria, es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y demás normas aplicables.

Que, el artículo 59.2° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 21.2° del Estatuto de la Universidad establecen que el Consejo Universitario tiene entre sus atribuciones dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento.

Que, el Secretario General del Centro Federado de Economía, mediante Oficio N° 03-2021-CC.FF.ECONOMIA, de fecha 22 de marzo de 2021, solicita la modificación del artículo 83 del Reglamento Académico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, por existir un error en el criterio para elaborar el cuadro de méritos de los estudiantes de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, los miembros del Consejo Universitario, propusieron que se forme una comisión para que presenten una propuesta de modificación del artículo 83° del Reglamento Académico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, presidido por el Dr. Segundo Avelino Sanchez Cusma, Vicerrector Académico, e integrado por el Dr. Enrique Wilfredo Carpena Velasquez, Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, Dra. Tomasa Vallejos Sosa, Directora (e) de la Escuela de Posgrado, Abog. José Miguel Delgado Fuentes, Asesor del Vicerrectorado Académico y Ronald Bryant Serquen Ortiz, Secretario General del Centro Federado de Economía, en un plazo de cinco (5) días hábiles.

Que, el Consejo Universitario, en la Sesión Extraordinaria Virtual N° 10-2021-CU, de fecha 16 de abril de 2021, acordó nombrar una comisión para que presenten una propuesta de modificación del artículo 83° del Reglamento Académico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, presidido por el Dr. Segundo Avelino Sanchez Cusma, Vicerrector Académico, e integrado por el Dr. Enrique Wilfredo Carpena Velasquez, Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, Dra. Tomasa Vallejos Sosa, Directora (e) de la Escuela de Posgrado, Abog. José Miguel Delgado Fuentes, Asesor del Vicerrectorado Académico, y Ronald Bryant Serquen Ortiz, Secretario General del Centro Federado de Economía, en un plazo de cinco (5) días hábiles.

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e) en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Nombrar una comisión para que presenten una propuesta de modificación del artículo 83° del Reglamento Académico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, presidido por el Dr. Segundo Avelino Sanchez Cusma, Vicerrector Académico, e integrado por el Dr. Enrique Wilfredo





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 161-2021-CU

Lambayeque, 16 de abril del 2021

página 02

Carpena Velasquez, Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, Dra. Tomasa Vallejos Sosa, Directora (e) de la Escuela de Posgrado, Abog. José Miguel Delgado Fuentes, Asesor del Vicerrectorado Académico, y Ronald Bryant Serquen Ortiz, Secretario General del Centro Federado de Economía, en un plazo de cinco (5) días hábiles.

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Oficina General de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, interesados y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO
Secretario General



Dra. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS
Rectora (e)